

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada solicitó dirección para allegar la documentación requerida.

Para proveer lo pertinente, 26 de mayo de 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00421-00
DEMANDANTE	DAVID FELIPE - SUÁREZ MONCADA
DEMANDADO	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A

Vista la solicitud que hace la sociedad demandada y comoquiera que la documentación que se le ha requerido es indispensable en el recaudo probatorio, se dispone oficialre indicándole que la dirección a la que debe ser enviada es a la carrera 23 21 48 oficina 803, Palacio de Justicia Fanny González Franco.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. **083** DEL 02 DE JUNIO DE 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5accff749ee855b82ace87ebeade8a541a819294b011995a202786694f650b**

Documento generado en 01/06/2023 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>